

RESOLUCIÓN N° 370 /2.023.-

POR LA CUAL SE DA POR CONCLUIDO EL TRASLADO TEMPORAL (COMISIÓN), DEL SEÑOR RAMIRO JOSÉ SÁNCHEZ GIMÉNEZ, FUNCIONARIO DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), ACTUALMENTE PRESTANDO SERVICIOS EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Asunción, 28 de Agosto de 2.023.-

VISTA:

La Nota SGE N° 021/2023, de fecha 22 de agosto del año en curso, por la cual la Abg. Cecilia Benzo, Secretaria General de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), remite copia de la Resolución PR/EJ N° 054/2023, de fecha 21 de agosto de 2023, por la cual se da por terminado el traslado temporal (comisión), del señor Ramiro José Sánchez Giménez, con C.I.C. N° 2.462.590, funcionario de esa Empresa Estatal, en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) (Expediente MEU N° 731-2023), y;

CONSIDERANDO: *Que*, por Resolución IPTA N° 637/2022, de fecha 29 de diciembre de 2022, fue aceptada la prórroga del traslado temporal (comisión) del señor Ramiro José Sánchez Giménez al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), del 01 de enero al 31 de diciembre de 2.023.

Que, el Anexo A del Decreto N° 8759/2023 “**POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7050 DEL 04 DE ENERO DE 2023, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023»**», dispone en su artículo 75°, **TRASLADO TEMPORAL:** “Dentro del marco legal vigente de la movilidad laboral, se autoriza el Traslado Temporal, por el cual se dispone el cambio de sede de funciones del personal nombrado de una Entidad de origen a otra Entidad de destino, autorizado por resolución u otra disposición legal institucional, tanto en la Entidad de origen como de destino”.

Que, el inciso a) “**Duración**”, del citado artículo dispone: “En caso de necesidad de interrumpir el traslado temporal será necesaria, según la Entidad que requiera de dicha medida, *una resolución institucional de la Entidad de destino*, que será comunicada a la Entidad de origen, con copia a la SFP”.

Que, corresponde, por lo tanto, dar por concluido el traslado temporal (comisión), del señor Ramiro José Sánchez Giménez, al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).



Ing. Agr. César Espino
Director Secretaría General



ING. AGR. EDGAR A. ESTECF
Presidente

RESOLUCIÓN N° 370 /2.023.-

POR LA CUAL SE DA POR CONCLUIDO EL TRASLADO TEMPORAL (COMISIÓN), DEL SEÑOR RAMIRO JOSÉ SÁNCHEZ GIMÉNEZ, FUNCIONARIO DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), ACTUALMENTE PRESTANDO SERVICIOS EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

RESUELVE:

Artículo 1°.- **DAR**, por concluido el traslado temporal (comisión), del señor **Ramiro José Sánchez Giménez**, con C.I.C. N° 2.462.590, funcionario de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), de conformidad a lo señalado en el Exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.



Ing. Agr. César Espino.
Director Secretaría General



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente